

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: APREHENSION Y ENTREGA
No. 110014003005-2021-00152-00
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A.

DEUDOR/GARANTE: NESTOR ALFONSO GARNICA MAYORGA

Observada la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora (consecutivos 17 a 19 del dosier digital), y toda vez que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL de Bucaramanga - Santander (consecuc. 10 a 14 del expediente digital), el Despacho resuelve:

- 1.- **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **JHN-933** interpuesta por **Bancolombia S.A.** en contra de **Néstor Alfonso Garnica Mayorga.**
- 2.- DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **JHN-933**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) y comunicada a través del oficio 21-1257 del treinta (30) de abril de ese mismo año.

Ofíciese a la POLICÍA NACIONAL -SECCIÓN AUTOMOTORES "SIJIN" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero "CAPTUCOL" que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa JHN-933, al acreedor Bancolombia S.A

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

- 4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos
- 5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 34 del 7 de abril de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5df449c9522504d36eb9abac2a608c3931a4b3303aa4ec269f277068243d4fc3

Documento generado en 06/04/2022 10:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica